MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.
IP-035-2025

PROCESO DE SELECCIÓN.

QUE DESDE EL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE ENCUENTRA PARA ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS INTERESADOS LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA, la cual podrá consultarse en el Portal Único de Contratación de la Nación, cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co, CON LO QUE SE PRETENDE CONTRATAR A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA TODOS POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA GARANTIZAR Y HOMENAJEAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS POR MEDIO DE ESPACIOS, ESCENARIOS SOCIALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

LA PRESENTE INVITACIÓN TAMBIÉN PODRÁ CONSULTARSE EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO, ubicada en el Carrera 19 #17-20, Santa Mónica, Dosquebradas teléfono **(606) 3320071** y/o al correo electrónico contratación.desarrollosocial@dosquebradas.gov.co

LOS OFERENTES DEBERÁN OBRAR CON TRANSPARENCIA Y MORALIDAD EN TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SEA ADJUDICADO. Así mismo en Cumplimiento del ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, en virtud del principio de transparencia y participación ciudadana, se invita a todas las veedurías y organizaciones interesadas en hacer seguimiento al presente proceso, que pueden acercarse a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO para sus fines pertinentes, en cualquier etapa del proceso.

LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES.

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. Según el Decreto 1860 del 24 diciembre de 2021, por medio de la cual se reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020 (Ley de Emprendimiento), relacionados con el procedimiento de mínima cuantía, la contratación con MiPymes y grandes almacenes y la definición de criterios diferenciales de calificación para emprendimientos y empresas de mujeres.

La invitación se publicará por un término no inferior a un día hábil conforme al cronograma, para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad antes del inicio del plazo para presentar ofertas, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas o a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La entidad pueda limitar un proceso a MiPymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de COL $533.287.768, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

• Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

• Cedula de identificación del representante legal.

• Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las MiPymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a MiPymes no se podrán recibir ofertas de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de una INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

Para la presente INVITACIÓN se cuenta con un presupuesto de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($55.994.216),** dineros que están separados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDJ20251163 del 07 de abril de 2025, con cargo al rubro Nº 2.3.2.02.02.009.M.072.T.14.2.4.3C y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** CDJ20251166 del 07 de abril de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.M.112.T.5.1.3Cdel presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

1. **OBJETO.**

El Municipio de Dosquebradas está interesado en recibir Ofertas para la ejecución de:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA TODOS POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA GARANTIZAR Y HOMENAJEAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS POR MEDIO DE ESPACIOS, ESCENARIOS SOCIALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA”.

Que el artículo 2 Constitucional establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 44 Constitucional señala que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 209 indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 3 señala los principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que mediante la Ley 1098 de 2006, el Congreso de la Republica expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, que tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Que el artículo 8 ibídem, denota que debe entenderse por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

A su vez el artículo 15 de la misma Ley, advierte que es obligación y responsabilidad de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Que el artículo 30. **Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.**, de la Ley 1098 de 2006, señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Que el artículo 31. **Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.** Ibidem, establece que para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las

asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

Por su parte el artículo 41. Indica las **Obligaciones del Estado.** El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: 1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; 2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia; 3. Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos; 4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados; 5. Promover la convivencia pacífica en el orden familiar y social.

Que mediante la Ley 2328 de 2023 el Congreso de la República, establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia todos por la infancia y la adolescencia; que tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del desarrollo integral. Esta ley, debe ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 4 de la Ley 2328 de 2023, menciona que la atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.

Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser pertinente, oportuna, flexible, diferencial, continua y complementaria. La atención integral se prestará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

De la **Construcción de identidad, participación y ejercicio de la ciudadanía.** Parte de reconocer que la participación como derecho es diferencial en el curso de vida, su pleno ejercicio en asuntos de su interés requiere de capacidades que se adquiere de manera gradual. En ese sentido, comprende las acciones que buscan fortalecer en las niñas, niños y adolescentes la configuración de la conciencia de sí mismo, el autoconcepto, el sentido de pertenencia colectiva, el pleno reconocimiento de su origen cultural y étnico, así como aquellas que promueven su participación, la ampliación de su capacidad de agencia y el aprendizaje de conocimientos y competencias ciudadanas. Contempla las acciones que reconocen a niñas, niños y adolescentes como sujetos capaces de transformar sus entornos, incidir, expresar decisiones y emitir sus propias opiniones.

Del **Disfrute, exploración y expresión de intereses, vocaciones y talentos.** Implica acciones que favorecen la atención integral de las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio libre y autónomo del goce, el descanso, el juego, el deporte y la diversión, así como para la exploración o el perfeccionamiento de sus habilidades, capacidades y potencialidades en el desarrollo de disciplinas y actividades que sean de su interés y en la expresión de ideas, pensamientos y sentimientos a través del uso creativo de los símbolos verbales, corporales, sonoros, plásticos o visuales. Este componente también contempla acciones que promueven el juego como una necesidad vital y derecho de las niñas, niños y adolescentes cuyo ejercicio potencia su desarrollo integral. Así mismo, contribuye a la construcción de la propia identidad y el desarrollo del sentido de pertenencia a partir del reconocimiento, apropiación y disfrute en torno al conocimiento de la historia, de las memorias, de la cultura, las artes, la recreación los deportes y actividades físicas propias, la ciencia, la tecnología, las manifestaciones y expresiones del patrimonio cultural inmaterial y los bienes del patrimonio cultural material.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte con el objetivo de fortalecer los programas para la promoción y gestión del desarrollo integral de la cultura, el arte y el patrimonio del municipio de Dosquebradas, pretende realizar la celebración del Día del Niño mediante presentaciones artísticas y culturales constituye una estrategia significativa para promover el desarrollo integral de la infancia en el municipio de Dosquebradas, en alineación con la Línea Estratégica: Desarrollo Social, Seguridad Humana y la Vida. Una Alianza por la Inclusión y la Equidad, del Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027".**

Esta iniciativa se articula con el Programa A1.9: Promover la gestión para el desarrollo integral de las expresiones, manifestaciones, saberes y memorias culturales y artísticas, así como la infraestructura cultural, para la convivencia y la paz del municipio de Dosquebradas, y contribuye directamente al logro de la meta de producto: Realizar y ejecutar un plan de fortalecimiento para mejorar las condiciones y capacidad instalada para el desarrollo cultural y artístico.

Las presentaciones artísticas - que incluyen obras de teatro, danza folclórica, música infantil, títeres y muestras culturales representativas del territorio - permitirán generar espacios de esparcimiento, aprendizaje y reconocimiento de las tradiciones, fomentando en los niños y niñas valores como el respeto, la identidad, la creatividad y la convivencia pacífica.

Estas actividades también permiten dinamizar el uso de la infraestructura cultural y fortalecer la articulación entre el sector cultural, las instituciones educativas, los colectivos artísticos y la comunidad en general, contribuyendo al posicionamiento de Dosquebradas como un territorio que promueve la inclusión y el acceso equitativo a la cultura.

Al centrar la celebración en expresiones artísticas de calidad, cercanas y significativas para la infancia, se garantiza el derecho de los niños y niñas a disfrutar y participar de la vida cultural, en un ambiente de alegría, diversidad y cuidado.

La Secretaría de Cultura Recreación y Deporte cuenta con el **Proyecto:** 2024661700011 Implementación de programas para la promoción y gestión del desarrollo integral de la cultura, el arte y el patrimonio del municipio de Dosquebradas. **Actividad** 112. Realizar y ejecutar un plan de fortalecimiento para mejorar las condiciones y capacidad instalada para el desarrollo cultural y artístico. **Programa:** Alianza para la promoción y gestión del desarrollo integral de las actividades culturales, artísticas, e infraestructura cultural.

En armonía con los mandamientos constitucionales y legales el Municipio de Dosquebradas, debe procurar el trabajo con la comunidad para fortalecer para el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes Dosquebradas. Para el municipio de Dosquebradas, es de vital importancia la atención a la población mediante una gestión administrativa eficiente en el desarrollo de proyectos y programas de interés público en beneficio del interés general de toda la población de Municipio de Dosquebradas, por lo cual, se cuenta con el plan de desarrollo municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027".**

La Secretaría de Desarrollo Social y Político del municipio de Dosquebradas, en cumplimiento de las disposiciones normativas, obligaciones legales y a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, busca promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y tiene planeado homenajear el día del niño por medio de espacios, escenarios sociales y culturales en el municipio de Dosquebradas Risaralda.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político cuenta con el **proyecto:** 2024661700029 Fortalecimiento para el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y de las capacidades de las familias de niños, niñas y adolescentes Dosquebradas. **Actividad 72.** FORTALECER DE MANERA INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y SUS FAMILIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. **Programa** *Alianza para el desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y*

fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. Plan de Desarrollo Municipal **"TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS 2024-2027".**

Por lo anteriormente expuesto la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en cumplimiento de la política pública nacional, **todos por la infancia y la adolescencia** y la política pública municipal de **primera infancia, infancia y adolescencia** y el Plan de Desarrollo Municipal, es de vital importancia promover la participación de los niños del municipio propiciando un escenario social y cultural un día a finales del mes de abril de 2025, por parte de la administración municipal del municipio de Dosquebradas.

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

Código	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Especificaciones técnicas:

Item	Características	Cantidad
Carpa 6 x 6 mts	Estructura en metal y rectangular	4
Carpa 4 x 4 mts	Estructura en metal, tipo Kiosco con lona pvc 100% impermeable	1
Mesa tablon	Medidas: 1,80 x 0,80 mts con vestido	4
Sillas	Plastica sin brazos	120
Refrigerio: 1 en la mañana y 1 en la tarde	Opción 1: Pastel de hojaldre con rellenos de pollo o jamón o carne y queso. Opción 2: croissant jamón y queso. Lo anterior incluye bebidas acompañantes como: jugo en caja tetrapack o gaseosa ó té de diversos sabores y/o jugos de frutas, mínimo de 200 ml	209
Backin en truss	De 1 x 3 metros, con lona (diseño aprobado por la entidad	2
Tarima profesional de 4 x 4 mts	En perfileria de aluminio, con sistemas de nivelación	1

Techo tarima en trimalla 5 x 5	Trimalla 5 x 5 mts	1
Prestar servicio de suministro, montaje y desmontaje de equipos de sonido profesional. Este equipo debe disponer de 1 operador capacitado para darle uso a las consolas y los procesadores de los equipos de audio.	Sistema de sonido profesional line array: en total 6 cajas de arreglo en línea 1.400 w pico, 700w rms, 2 altavoces de bajos de mínimo 10'', respuesta en frecuencia de mínimo 50 hz a 20 khz y 4 subwoofer de mínimo 2.500 w de potencia de pico 1.250 w rms, consola: foh cantidad (1)consola digital de 24 entradas de micrófono xlr pre- amplificadas. al 1.250 w rms, consola: foh cantidad (1)consola digital de 24 entradas de micrófono xlr pre- amplificadas. al menos 16 salidas analógicas xlr, ecualizador paramétrico de 4 bandas y procesos dinámicos por canal, procesamiento para efectos virtuales, 4 monitores de piso con el siguiente requerimiento técnico: cabinas activas full rango cableado: cantidad (30) cables de micrófonos xlr. cantidad (6) cables de línea plug 1/4. Nota: todo el sistema deberá encontrarse totalmente aterrizado, polarizado y libre de ruidos. Incluye procesadores de señal (crossover) ecualizadores, delay, cableado,soportes y demás elementos necesarios que garanticen el correcto funcionamiento de los sistemas de sonido.	1
Ingeniero de Sonido	Profesional como ingeniero de sonido con experiencia	1
Transporte (flete urbano)	Capacidad de 2 toneladas para transportar todo el material requerido	4
Personal apoyo logístico	Turno de 8 horas	5
Brigada de atención pre hospitalaria	Personal mínimo: 2 aph y 1 auxiliar de enfermería y la ambulancia. Duración de 5 horas	1
Crispetas	Crispetas debe ser entregadas empacadas	500
Algodón	Algodón debe ser empacado	500
Perro incluye bebida	Salchicha, 6 tipo de salsas, ripio, queso, y huevos de codorniz, presentacion en caja, la bebida debe ser mínimo de 200 ml (gaseosa, té o jugo)	650

Vaso con helado	Vaso de helado de 54 gr	500
Inflable	Tipo escalera, incluye operario, y póliza. 6 horas de uso	2
Show mago	Cada presentación debe ser mínimo de 40 minutos	1

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($55.994.216),** incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio suministro del servicio por parte del contratista.

El valor estimado de este servicio esta soportado por tres cotizaciones de mercado el cual arrojo un promedio así:

Item	Cantidad	**Precio Unitario**	**Valor Total**
Carpa 6 x 6 mts	4	$500.000	$2.000.000
Carpa 4 x 4 mts	1	$340.000	$340.000
Mesa tablon	4	$46.000	$184.000
Sillas	120	$3.000	$360.000
Refrigerio: 1 en la mañana y 1 en la tarde	209	$14.000	$2.926.000
Backin en truss	2	$750.000	$1.500.000
Tarima profesional de 4 x 4 mts	1	$1.520.000	$1.520.000
Techo tarima en trimalla 5 x 5	1	$2.000.000	$2.000.000
Prestar servicio de suministro, montaje y desmontaje de equipos de sonido profesional. Este equipo debe disponer de 1 operador capacitado para darle uso a las consolas y los procesadores de los equipos de audio.	1	$3.800.000	$3.800.000

Ingeniero de Sonido	1	$660.000	$660.000
Transporte (flete urbano)	4	$320.000	$1.280.000
Personal apoyo logístico	5	$200.000	$1.000.000
Brigada de atención pre hospitalaria	1	$1.525.000	$1.525.000
Crispetas	500	$5.833	$2.916.500
Algodón	500	$6.700	$3.350.000
Perro incluye bebida	650	$24.267	$15.773.550
Vaso con helado	500	$4.740	$2.370.000
Inflable	2	$2.814.333	$5.628.666
Show mago	1	$2.590.000	$2.590.000
Derechos de autor y derechos conexos de autor	**1**	$4.270.500	$4.270.500
Total			$55.994.216

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DIAS,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor en cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con las actividades realizadas, con los que se liquidarán conforme a los precios unitarios presentados por el contratista para lo cual deberán presentar:

a) Certificado de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales.
b) Informe de actividades firmado por el supervisor del contrato.
c) Factura o cuenta de cobro.
d) Pago de estampillas.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

4.1 PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

- Por las consignadas en el artículo 8o de la Ley 80 de 1993.
- Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
- Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
- Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un Oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación.
- Cuando el plazo establecido en la carta de presentación de la propuesta no sea el solicitado por la administración en el presente pliego de condiciones
- Cuando el valor de la oferta tanto unitario como total, este por encima de lo establecido en el presupuesto oficial.
- Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
- Cuando las certificaciones de experiencia aportadas no sean lo suficientemente claras y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o que no esté clara la participación de ésta en el mismo.
- Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO INCLUYENDO LAS REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

5.1 CRONOGRAMA:

EL ESTIPULADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Para el presente pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, las aclaraciones, estarán publicados en el Portal Único de Contratación.

La persona natural o jurídica que se inscriba en el proceso no podrá ser socio o parte de ninguna unión temporal, o consorcio que igualmente esté interesado en participar en el proceso.

5.2 MODIFICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

En consideración a la cuantía de la prestación del servicio que se requiere contratar, se adelantará un proceso de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2. en el Decreto 1082 de 2015 el cual reglamentó dicha modalidad de contratación.

6. LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

6.1 INFORMACIÓN CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá ser enviada por medio de la plataforma SECOP II, la Propuesta del Oferente, deberá ser presentada única y exclusivamente mediante la plataforma SECOP II en la fecha del proceso de convocatoria de mínima cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social y Político no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

6.2 VALIDEZ DE LA OFERTA.

Por el solo hecho de presentar propuesta se entiende la seriedad de la misma por dos (2) meses, contados a partir de la fecha límite para el recibo de oferta. En caso de ampliarse este plazo, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para su validez. **No se exigirá garantía de seriedad de la oferta.**

7. REQUISITOS HABILITANTES: MANERA EN QUE SE ACREDITARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1 PERFIL DE LOS INTERESADOS.

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, tecnológica y cuyos registros mercantiles los habiliten para este tipo de actividades; Deberá acreditar con máximo UN (01) certificado de contrato ejecutado o acta de liquidación, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso. **Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Mipyme:** El proponente podrá acreditar la experiencia máxima dos (02) certificados de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso.

El proponente deberá acreditar como mínimo en su estructura operativa con vinculación y/o contrato de prestación de servicios con el proponente en los siguientes cargos:

Ingeniero de sonido: Es el responsable del manejo de la amplificación y producción de audio, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida, diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional, antecedentes de la profesión y certificado de experiencia profesional mayor a UN (01) AÑO, igualmente deberá adjuntar vinculación laboral o contrato de prestación de servicios.

Tecnólogo electrónico o eléctrico y afines: Es el responsable del montaje eléctrico y supervisión del mismo, por el tiempo del evento, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida, diploma y/o acta de grado, y certificado de experiencia laboral relacionada mayor a UN (01) AÑO, igualmente adjuntar vinculación laboral o contrato de prestación de servicios.

Manipuladores de alimentos: Son los encargados de la manipulación y entrega de los alimentos como crispetas, perros calientes y algodón dulce. Deberán contar mínimo con dos (02) personas que cuenten con autorización para manipulación de alimentos. Deberán aportar copia de cédula y carné de manipulación de alimentos emitido por la autoridad competente o personas autorizadas para tal fin de conformidad a la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

7.2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y hasta la hora de la entrega de propuestas, en la plataforma SECOP II, con la propuesta **TÉCNICO – JURÍDICA (HABILITANTE) y ECONÓMICA.**

Los documentos de la propuesta deberán estar (firmadas) por el Representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica, o por la Persona Natural o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

FAVOR PRESENTAR DOCUMENTOS LEGIBLES.

Si no se remiten los documentos el día, y hasta la hora señalada en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

La propuesta**,** deberá contener lo siguiente:

a. Carta de presentación de la Propuesta.
Según modelo suministrado con el presente documento o similar, que contenga los datos más relevantes de la misma. Debe presentarse completamente diligenciada.

b. Certificado de existencia y representación legal en original o en fotocopia.
El oferente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. El certificado debe ser presentado con fecha no mayor a treinta (30) días de expedición.

La duración de la persona jurídica debe ser igual a la duración del Contrato y UN (1) año más y su objeto social será acorde al objeto contractual.

c. Autorización para contratar de la Persona Jurídica.
Si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación, las facultades del Representante Legal deben ser amplias y suficientes para contratar, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar, expedida por el órgano social competente.

d. Certificado del pago de parafiscales.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos 6 meses.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 50, Ley 789 de 2002 en caso de persona natural deberá aportar el pago de la seguridad social y si está exento del pago de parafiscales.

e. Los certificados de los oferentes.
Se tendrá en cuenta para la evaluación de este ítem, los siguientes aspectos:

Debe demostrar experiencia directamente relacionado con el presente proceso, para el efecto deberá aportar UN (01) certificado de contrato ejecutado o acta de liquidación, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso. **Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Mipyme:** El proponente podrá acreditar la experiencia máxima dos (02) certificados de contrato ejecutado, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto de este proceso.

- Identificación de la entidad o empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.

f. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

g. Registro Único Tributario RUT.
Expedido por la DIAN para la persona natural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

h. Libreta militar (en casos de varón de menor de 50 años).

i. Propuesta para contratar, ésta debe ser firmada, determinando a que régimen pertenece (simplificado o común), especificando: (1º. Características técnicas del servicio. 2º. Perfil de oferente. 3º. Condiciones (a. Plazo. b. Lugar de ejecución del contrato. c. Valor del contrato. d. Forma de pago). 7º. Obligaciones del contratista.).

j. Formato único original de hoja de vida debidamente diligenciada. (Función Pública).

k. Certificado vigente sobre antecedentes penales, medidas correctivas y antecedentes sexuales, expedido por la Policía Nacional.

De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

l. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia menor a un mes.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

m. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la contraloría con vigencia menor a un mes.
De cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE DE PROPUESTAS.

Las contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020.

7.4 DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de Contratos con el MUNICIPIO:

- Rete-Ica Del UNO PUNTO CINCO POR CIENTO **(1,5%)** del valor del contrato.

- Retención en la Fuente: sobre el valor de cada pago se retendrá el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO **(3,5%).**

Retención: Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del Contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

- Impuesto Estampilla adulto mayor: TRES (3%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla procultura: CERO PUNTO CINCO (0,5%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla pro-deporte: DOS (2%) del valor del contrato.
- Impuesto Estampilla Justicia familiar del dos (2%) del valor del contrato

Nota: El pago de las estampillas debe realizarse antes de tramitar el acta de pago.

7.5 EVALUACIÓN.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable en el presente proceso contractual, lo constituye la presentación de la oferta de **MENOR VALOR** teniendo como base el presupuesto oficial adjunto al presente estudio previo, como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, que resulta ser la más beneficiosa.

Es importante precisar que la propuesta será evaluada en los valores unitarios antes de IVA, en virtud de generar igualdad en la evaluación de los diferentes proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2.; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	mejor calidad en el mercado					mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la secretaría Jurídica del Municipio de Dosquebradas.

7.7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (06) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y dos meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

7.8 Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

7.9 Análisis sobre la adquisición de bienes agrícolas locales

Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizacionales de productores consolidados por las secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces o en el Sistema Público de Información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigentes (Articulo 2.20.1.1.4. de Decreto 248 del 2021).

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Político y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte del Municipio de Dosquebradas o a quien estas designen.

YOLIMA MARIA BUENO MENDOZA
Secretaria de Desarrollo Social y Político

CARLOS ANDRES DIAZ QUINTERO
Secretario de Cultura, Recreación y Deportes

HARVIN DALLANS ESCUDERO GARCÍA
Revisión jurídica – Abogado contratista.
Secretaría de Desarrollo Social y Político

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Dosquebradas, _____ __ de 2025

Señores
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Dosquebradas

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No IP-035 de 2025, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MARCO Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA TODOS POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA GARANTIZAR Y HOMENAJEAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS POR MEDIO DE ESPACIOS, ESCENARIOS SOCIALES Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"**, y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Dosquebradas, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la Contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que conozco las especificaciones técnicas.
5. Que acepto las cantidades que se indican en el documento denominado "Cuadro de la Propuesta".
6. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
7. Que me comprometo a ejecutar totalmente del proyecto en un plazo de _____ _____, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, respectivamente.
8. Que el valor de la presente propuesta es de _____ ($_____), pesos M/Cte.
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal:

10 Que no me hallo incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).

10.1 Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos **CINCO (5)** años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este

juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por **CINCO (5)** años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en numeral **11.1**, pero teniendo en cuenta los **CINCO (5)** años de Ley.

11. Que, si faltaren documentos subsanables, los presentare dentro del término que establezca el comité Técnico Jurídico.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No.: _____ de: _____
Matrícula No.: _____ Profesión: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
E-mail: _____
Ciudad: _____

Firma_____
Nombre de quien firma

MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Item	Cantidad	Precio Unitario	Valor Total
Carpa 6 x 6 mts			
Carpa 4 x 4 mts			
Mesa tablon			
Sillas			
Refrigerio: 1 en la mañana y 1 en la tarde			
Backin en truss			
Tarima profesional de 4 x 4 mts			
Techo tarima en trimalla 5 x 5			
Prestar servicio de suministro, montaje y desmontaje de equipos de sonido profesional. Este equipo debe disponer de 1 operador capacitado para darle uso a las consolas y los procesadores de los equipos de audio.			
Ingeniero de Sonido			
Transporte (flete urbano)			
Personal apoyo logístico			
Brigada de atención pre hospitalaria			
Crispetas			
Algodón			
Perro incluye bebida			
Vaso con helado			
Inflable			
Show mago			
Derechos de autor y derechos conexos de autor			
Total			